Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN Nº0332

SANTA FE, *"Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"*,04/11/26

VISTO:

El Expediente Nº2026-00328 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se gestiona la aprobación de licencia especial del artículo 16 bis del Anexo I de la resolución Nº 0051/17 y modificatorias a quienes acreditaron asistencia a la actividad declarada de interés mediante resolución Nº 0278/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: "*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano*".

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa,

continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 13 inciso 10) de la Ley provincial N° 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.

Que la política institucional de gestión se encuentra orientada de manera prioritaria a promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así a materializar una defensa efectiva y eficaz.

Que por resolución Nº 0278/26 se declaró de interés la *"XI Escuela Latinoamericana de Defensores Penales 2026"*, que se desarrolló desde el 27 de septiembre al 4 de octubre de 2026 en el Centro Loyola de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Que, las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en la reglamentación estatuida por la resolución Nº 0051/2017, serán en su caso consideradas en forma individual por la Sra. Defensora General, de acuerdo a lo normado por el artículo 16 bis del Anexo I del antes mencionado acto administrativo.

Que solicitada la licencia especial del artículo 16 bis del Anexo I de la la resolución Nº 0051/17 y sus modificatorias, por las defensoras Mónica Ileana Echaniz, Magalí Vanesa Mazza y Melisa Verónica Andreatta y encontrándose acreditada la concurrencia a la actividad, corresponde otorgarles la licencia especial para los días 28, 29, 30 del mes de septiembre y, 1 y 2 del mes de octubre del corriente año.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la Ley provincial Nº 13.014.

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial del artículo 16 bis del Anexo I de la resolución Nº 0051/2017 y modificatorias, a los agentes y en las fechas que se mencionan en el anexo "A" y que forma parte integrante de la presente, por haber asistido a la *"XI Escuela Latinoamericana de Defensores Penales 2026"* desarrollada en la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y que fuera declarada de interés por resolución Nº 0278/26.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

LEGAJO N°	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Período**
9351	ECHANIZ, MÓNICA ILEANA	Del 28/09 al 02/10 de 2026.
8040	MAZZA, MAGALÍ VANESA	Del 28/09 al 02/10 de 2026.
45010	ANDREATTA, MELISA VERÓNICA	Del 28/09 al 02/10 de 2026.